

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 481.	Mayo	13.—Reglamento que debe observar la Suprema Corte de Justicia de la República.....	782
" 482.	"	13.—Reglamento para la seccion de crédito público de la Contaduría Mayor.....	793
" 483.	"	20.—Ningun condenado por ladron será aplicado al servicio de las armas.....	794
" 484.	"	20.—Cesa el tribunal de minería.....	795
" 485.	"	20.—De los tribunales de circuito y jueces de distrito.....	796
" 486.	"	23.—Los generales de division y de brigada no podrán mandar con el carácter de coroneles.....	797
" 487.	"	24.—En la Memoria de Guerra se presentarán los documentos justificativos de su presupuesto.....	798
" 488.	"	28.—Se establece en el Distrito un cuerpo de policia municipal, bajo el título de celadores públicos.....	798
" 489.	Junio	3.—Medidas para el puerto de Goatzacoalco.....	798
" 490.	Agosto	5.—Circular sobre que los comandantes generales puedan conceder licencia a los oficiales retirados, de revista a revista.....	799
" 491.	"	22.—Providencias sobre incendios y alarmas.....	799
" 492.	Set.	14.—Circular.—Que los capitanes que no sepan leer ni escribir, no asistan a los consejos de guerra.....	800
" 493.	"	18.—Sueldos de la legacion al congreso de Panamá.....	800
" 494.	Oct.	9.—Se autoriza al gobierno para la apertura y mejora de los caminos de la República.....	800
" 495.	Nov.	23.—Sobre bagajes.....	801

485.—Circular sobre el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la República.....

486.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

487.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

488.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

489.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

490.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

491.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

492.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

493.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

494.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

495.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 481.	Mayo	13.—Reglamento que debe observar la Suprema Corte de Justicia de la República.....	782
" 482.	"	13.—Reglamento para la seccion de crédito público de la Contaduría Mayor.....	793
" 483.	"	20.—Ningun condenado por ladron será aplicado al servicio de las armas.....	794
" 484.	"	20.—Cesa el tribunal de minería.....	795
" 485.	"	20.—De los tribunales de circuito y jueces de distrito.....	796
" 486.	"	23.—Los generales de division y de brigada no podrán mandar con el carácter de coroneles.....	797
" 487.	"	24.—En la Memoria de Guerra se presentarán los documentos justificativos de su presupuesto.....	798
" 488.	"	28.—Se establece en el Distrito un cuerpo de policia municipal, bajo el título de celadores públicos.....	798
" 489.	Junio	3.—Medidas para el puerto de Goatzacoalco.....	798
" 490.	Agosto	5.—Circular sobre que los comandantes generales puedan conceder licencia a los oficiales retirados, de revista a revista.....	799
" 491.	"	22.—Providencias sobre incendios y alarmas.....	799
" 492.	Set.	14.—Circular.—Que los capitanes que no sepan leer ni escribir, no asistan a los consejos de guerra.....	800
" 493.	"	18.—Sueldos de la legacion al congreso de Panamá.....	800
" 494.	Oct.	9.—Se autoriza al gobierno para la apertura y mejora de los caminos de la República.....	800
" 495.	Nov.	23.—Sobre bagajes.....	801

INDICE ALFABETICO

DE LAS LEYES CONTENIDAS EN ESTE TOMO

485.—Circular sobre el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la República.....

486.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

487.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

488.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

489.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

490.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

491.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

492.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

493.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

494.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

495.—Circular sobre el Reglamento de la Contaduría Mayor.....

A

	Páginas.
ABOGACIA.—No pueden ejercerla los jueces de primera instancia, sino en defensa de sus propias causas.....	527
ABOGADOS.—Que tengan igual consideracion que los magistrados cuando concurren a suplirlos.....	408
ABOGADOS.—Pueden ejercer en toda la República.....	746
ACTA de independencia.....	427 y 550
ACLARACION de la ley de 27 de Setiembre de 1823.....	771
ACTA CONSTITUTIVA.....	693
AFRICA.—Habilitacion a sus oriundos para entrar en colegios.....	348
AGENCIAS CONSULARES.—Las encargadas a los españoles por las potencias extranjeras no se considerarán como empleos.....	397
AGUAS.—Real orden sobre las de la ciudad de México.....	316
AGUAS.—Son del vecindario de cada lugar y no de los particulares a quienes puede privarse de su merced en caso de necesidad.....	303
ALCABALA.—Que no se cause sobre los aperos y utensilios de las haciendas.....	71
ALCABALA.—Que cuando haya cuestion se deposite la cantidad.....	298
ALCABALA.—Medidas para su pago.....	672
ALUMBRE.—(Véase estancos).	
AMÉRICA.—Es parte de la monarquía española y cesa de ser colonia.....	326
AMERICANOS.—Sus derechos.....	340
AMÉRICA.—Se prohíbe el comercio de repartimientos a los justicias.....	340
AMÉRICA.—Se concede la libertad en la pesca de la ballena, nutria y lobo marino, y en el buceo de la perla.....	341
AMÉRICA.—(Véase indios).	
AMÉRICA.—Se le hacen extensivas las leyes de las Cortes.....	514
AMNISTIA concedida en 1824.....	763
ANIVERSARIO.—Se manda hacer uno solemne por los militares que han fallecido sosteniendo la causa de la independencia.....	552

Páginas.

ANTEFIRMA.—Se prohíbe usar en ella la expresion á los piés de V. M. y otras que denoten abatimiento..... 617

APREMIOS.—Se prohíben bajo este nombre las prácticas introducidas para afligir á los reos..... 430

ARANCEL para las aduanas marítimas..... 567

ARANCEL.—Su reforma..... 706

ARCHIVOS.—Se prohíbe sacar papeles, libros etc., de ellos..... 77

ARMAS PROHIBIDAS..... 456

ARMAS.—Escudo y pabellon nacionales..... 634

ARTILLERÍA.—Su reglamento..... 700

ARTESANOS.—No se detenga el pago de sus créditos..... 22

ARRENDAMIENTOS.—Sean libres los de cualquiera finca..... 411 y 511

ASESORES.—Son responsables por sus dictámenes..... 76

ASESOR.—No puede serlo el que ha sido fiscal en un mismo negocio..... 313

AUDITORES.—Se remita su dictámen con el proceso..... 506

AUDITORES.—En qué se distinguen de los asesores en América..... 508

AUDITORES.—Son dependientes de las comandancias generales..... 85

AUDIENCIAS.—Su reglamento..... 384

AUTORIDADES.—Su responsabilidad en el cumplimiento de las órdenes superiores..... 342

AYUNTAMIENTOS.—Su formacion..... 380, 382 y 543

AYUNTAMIENTOS.—En sus elecciones los eclesiásticos tienen voz activa, pero no pasiva..... 383

AYUNTAMIENTOS.—No tienen voto en ellos los gefes políticos y sí los síndicos..... 397 y 413

AYUNTAMIENTOS.—La ley de parentescos se observe en la eleccion de sus individuos..... 410

AYUNTAMIENTOS.—Sus obligaciones..... 413

AYUNTAMIENTOS.—Varias reglas para su gobierno..... 424

AZOTES.—Se prohíbe esta correccion en las escuelas y colegios..... 424

AZOTES.—Su abolicion en clase de pena..... 425 y 518

AZOTES.—Se prohíbe este castigo..... 619

AZÚCAR.—Franquias que se le conceden..... 64

B

BAGAGES.—Reglas sobre éstos..... 318 y 801

BAGAGES.—Bando de Hidalgo sobre esto..... 339

BANDERAS Y ESTANDARTES de la milicia activa..... 770

BALDÍOS y otros terrenos comunes se mandan reducir á propiedad particular..... 397

BALLENA.—(Véase América).

BALLEZA D. Mariano.—Se le declara benemérito de la patria..... 739

BASES constitucionales..... 597

BASTON.—Su uso solo corresponde á los coroneles, mayores y comandantes..... 506

BIENES, ocupacion de los de Filipinas y de todas las obras piadosas que deban cumplirse fuera de la Republica..... 617

BIENES.—Se venderán los pertenecientes á la inquisicion..... 648

BIENES MOSTRENCOS.—Instruccion para recaudarlos..... 476

BIENES.—Los de los Santos lugares de Jerusalem..... 618

BIENES.—Los de las parcialidades de San Juan y Santiago..... 744

BRAVO.—Se declara benemérito de la patria á D. Nicolás..... 650

BRAVO.—Se le nombra regente..... 633

BRAVO.—Se le declara vicepresidente de la Republica..... 719

Páginas.

CABALLERÍA.—Arreglo de la del Ejército..... 714

CABALLOS.—Los del Ejército se marquen en el anca derecha con el número del Regimiento..... 470

CABALLERÍA.—Arreglo de ella..... 665

CABOS.—Reglas para el nombramiento de esta clase..... 485

CALABOZOS.—Se mandan destruir los subterráneos y malsanos..... 542

CAMINOS.—Se autoriza al gobierno para su apertura y mejora..... 800

CÁRCELES.—Visita de ellas por el tribunal de guerra y marina, y por los demás militares..... 383

CÁRCELES.—Las providencias tomadas en visita no son reformables por apelacion á otro recurso..... 524

CÁRCELES.—Qué en las visitas se presenten al Comandante general aun los militares de cuerpos privilegiados..... 481

CARTAS.—No pueden llevarse fuera de balija ni enviarse, sino por la es, tafeta..... 84

CARTAS.—Fórmula para expedir las de naturaleza y de ciudadanía..... 648 y 649

CASTAS.—Su exencion del tributo..... 396

CASTAS.—Bando de Morelos para evitar la guerra de..... 345

CATEO.—Requisitos para decretarlo..... 682

CAUDALES DE PROPIOS.—Modo de invertirlos..... 28

CAUSAS CRIMINALES.—Reglas para su sustanciacion..... 525

CENTRO-AMÉRICA.—Se reconoce su independencia..... 713

CEREMONIAL.—Se observará el determinado para recibir á la regencia cuando se presente en el congreso..... 597

CEREMONIAL.—Para el juramento del Presidente de la Republica..... 737

CEREMONIAL.—Para recibir al Presidente y á las comisiones del Congreso..... 745

CIUDADANOS.—Se prohíbe clasificar á los mexicanos por su origen..... 628

COCHES DE PROVIDENCIA..... 293

COAHUILA.—Se le declara Estado..... 706

COLIMA.—Se le concede título de ciudad..... 715

COLOMBIA.—Se reconoce potencia libre é independiente..... 613

COLOMBIA.—Tratado de amistad..... 687

COLONIZACION..... 712

COMANDANCIAS GENERALES.—El Distrito de ellas será el de las intendencias, ménos las que expresa..... 672

COMERCIO EXTRANJERO.—Derecho que pueden imponerle los Estados..... 748

COMISOS.—Reglamento para aplicar esta pena, y modo de distribuir los efectos decomisados..... 670

COMISIONES.—Se avisan las nombradas para preparar los trabajos que deben ocupar al Congreso..... 589

COMITÁN.—Se le concede el título de ciudad..... 427

COMUNIDADES SUPRIMIDAS.—(Véase Inquisicion).

COMPRADORES.—No debe reservarse su nombre en las escrituras de venta ni en los remates..... 29 y 317

COMPAÑÍA DE JESUS.—Se suprime..... 522

COMPETENCIA DE JURISDICCION.—Instruccion para dirimir las..... 409

CONCILIACION.—No cabe en materia de hacienda pública..... 519

CONCILIACION.—Causas criminales en que no tiene lugar..... 427

CONFESORES.—No pueden dejarse legados ni á sus parientes é iglesias..... 80

CONFIRMACION DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES..... 598

CONGRESO.—Su convocatoria..... 560 y 649

CONGRESO.—Su instalacion..... 595 y 597

CONGRESO.—Se prohíbe felicitarlo por diputaciones..... 599

CONGRESO.—Reglamento para la impresion y venta de sus actas, y dictámenes de comisiones..... 611

CONGRESO.—Reglamento de su Secretaría.....	614 y 746
CONGRESO.—Reglas para la recusacion de los jurados.....	664
CONGRESO.—Se franquearán á las comisiones las noticias que oficialmente pidan por sus presidentes.....	618
CONGRESO.—Su reglamento interior.....	635 y 748
CONGRESO.—Su voto es por la forma de República federada.....	651
CONGRESO.—Sus juntas preparatorias.....	677
CONGRESO.—Su reinstalacion.....	632
CONGRESO.—Cerró sus sesiones el constituyente de 1824.....	763
CONGRESO.—Número de ejemplares que se le han de remitir de los impresos.....	599 y 687
CONGRESO.—Cerrará sus sesiones extraordinarias lo mismo que las ordinarias.....	776
CONGRESO.—Reglamento para su periódico.....	629
CONSEJO DE GUERRA.—Que no asistan como vocales los capitanes que no sepan leer ni escribir.....	800
CONSEJO DE GENERALES.—Se resuelven algunas dudas sobre ellos.....	426
CONSULADOS.—Se suprimen.....	738
CONSPIRADORES.—Penas á los que lo sean contra la constitucion.....	408
CONSPIRACION.—Modo de despachar prontamente las causas.....	667
CONSPIRACION.—Pena á los que conspiran contra la Independencia.....	614
CONSTITUCION ESPAÑOLA.....	349
CONSTITUCION DE APATZINGAN.....	433
CONSTITUCION FEDERAL DE 1824.....	719
CONTADORES.—Los nombrados en testamento deben ser respetados por los jueces.....	31 y 61
CONTADORES DE GLOSA.—Su sueldo.....	770
CONTADURÍA MAYOR.—Su reglamento.....	779 y 793
CONTRABANDO.—Que los militares cumplan con lo prevenido en la Ordenanza, y sean castigados cuando cometan este delito.....	497
CONTRIBUCIONES.—Están sujetos á ellas los bienes de los ayuntamientos.....	497
CONTRIBUCION.—Se establece una directa.....	657
CONTRIBUCIONES.—Se suprimen las de hospital, ministros y comunidad.....	596
CONTRIBUYENTES.—Deben firmar la partida de entero juntamente con el empleado de hacienda.....	304
CONVOCATORIA.—(Véase Congreso).	
CORDOVA.—(Véase tratados).	
CORSARIOS.—Que se les adjudique la presa íntegramente.....	313
CORSO.....	709
CORTES.—Instalacion de las de Cádiz.....	335
CORREOS.—Ordenanza del ramo.....	36
CORREOS.—Que no sean ocupados sus fondos.....	429
CORREOS.—Se suprime la junta suprema.....	515
CORREOS.—Nombre que deben usar las administraciones.....	500
CORREOS.—Que no haya hermanos empleados en una misma oficina.....	454
CORREOS.—Requisitos para sus empleados.....	464
CORREOS.—Requisitos para abrir las cartas.....	465
CORREDORES.—Su origen legal y reglamento.....	327
CORRESPONDENCIA.—Reglas para la que sea libre de porte.....	686 y 692
CUERPOS.—Que franqueen á las comisiones del congreso las noticias que pidan.....	618
CUENTAS.—Deben presentarse en el papel sellado respectivo.....	475
CUENTA.—Forma de la de gastos de escritorio.....	505
CHIAPAS.—Que se le ponga en libertad de expresar su opinion.....	708
CHIAPAS.—Su incorporacion á México.....	588
CHIHUAHUA.—Se le declara Estado.....	709
CHIHUAHUA.—Sus límites.....	710

D

DERECHO DE PROPIEDAD.—Se asegura á los inventores, introductores y perfeccionadores.....	533
DERECHOS.—Los que deben pagar los vinos y aguardientes nacionales y extranjeros.....	596 y 626
DESERCION DE MARINA.—Reglas para contenerla, y penas.....	489
DESERTORES.—Que los que se deserten dentro de ocho dias no pierden su derecho á inválidos.....	475
DESERTORES.—Penas á éstos.....	682
DESERTORES.—Su desafuero.....	699
DEUDA PUBLICA.—Su reconocimiento.....	709
DIA señalado para la jura de la independencia.....	551
DIAS.—Cuáles serán feriados, y de tabla.....	599 y 628
DIGNIDADES de generalísimo y almirante, suprimidas.....	553
DIPUTADOS.—Se declara que no deben concurrir á las cortes los de Ultramar.....	546
DIPUTADOS.—Señalamiento de dietas.....	610
DIPUTADOS.—Modo de que declaren en juicio.....	628
DIPUTADOS.—Que se retiren los de Guatemala.....	686
DIPUTADOS.—A los de Yucatan se abonarán viáticos, regulando las leguas por tierra.....	781
DIPUTADOS.—Señalamiento de dietas.....	739
DIPUTADOS.—Sus excusas para servir el encargo.....	739
DIPUTADOS.—Sus viáticos.....	744
DIPUTADOS.—Los del congreso general preferirán este encargo al de la legislatura de un Estado.....	770
DISENSO.—Modo de suplir el de los padres para el matrimonio de los hijos.....	25
DISTRITO FEDERAL.—Se señala la ciudad de México como residencia de los supremos poderes.....	743
DISTRITO FEDERAL.—Su gobierno, sus rentas y diputados.....	776
DISTRITO FEDERAL.—Pertenece á él los pueblos cortados por la línea divisoria si está dentro de la mayor poblacion.....	777
DIVISAS.—Se aprueban las nuevas para el ejército.....	684
DURANGO.—Se le declara Estado.....	708

E

EBRIEDAD.—Qué debe practicarse cuando se oponga esta excepcion.....	296
EBRIOS.—(Penas á los).....	64
EBRIOS.—Bando sobre ébrios, vinaterías, pulquerías, etc.....	332
ECCLESIASTICO EXTRANJERO.—No se le permita pedir limosnas en el territorio nacional.....	499
ELECCIONES.—Bases para las de 1823.....	651
EMBAJADORES.—Véase ministros diplomáticos.....	452
EMPLEADOS DE HACIENDA.—No pueden comerciar.....	29
EMPLEADOS.—Hagan sus ocurros por conducto de sus gefes. 63, 334, 432, 455.....	470 y 503
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Sus facultades para el cobro de impuestos.....	330
EMPLEADOS.—Quedan suspensos aquellos á quienes se mande formar causa por infraccion á la Constitucion.....	408
EMPLEADOS.—Los de la hacienda militar son subalternos de la secretaria de guerra.....	428
EMPLEADOS.—Sueldo que disfrutan en caso de licencia.....	501

	Páginas.
EMPLEADOS.—Que no se ocupen en negocios ajenos.....	457
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Deben afianzar.....	454, 457, 471, 484, 488 y 503
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Están sujetos á la carga de alojamiento y bagajes.....	476
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Se les prohíbe ejercer cargo municipal.....	484
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Paguen la parte de la habitacion que ocupen con sus familias.....	486
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Pueden reconocer la embarcacion sin necesidad de permiso del comandante de marina.....	490
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Parte de sueldo que debe abonarse á los que están presos.....	497
EMPLEADOS.—Sueldo que deben disfrutar los interinos.....	671
EMPLEOS.—No pueden servirse por sustitutos.....	348
EMPLEOS VACANTES.—Que se publiquen por la prensa.....	515
EMPLEOS.—Reglas para su provision.....	613
EMPLEOS Y GRADOS MILITARES.—Se prohíbe concederlos á los que no sigan la carrera de las armas.....	776
ENAJENACION.—Se declara subsistente la de los bienes, hecha antes de la invasion francesa en España.....	486
ENVIADOS A LAS POTENCIAS EXTRANJERAS.—Cualidades que deben tener.....	613
EQUIPAJE.—(Véase ministros diplomáticos.)	
ESCRITURAS.—Que se reúnan para la clasificacion de la deuda del imperio.....	553
ESCRITOS.—Reglas para conservar la propiedad de ellos á sus autores.....	412
ESCRITOS.—Lenguaje que debe usarse en los de oficio.....	617
ESCUADRA.—(Véase Ordenanza naval.)	
ESCUDO.—El de las armas de la Nacion.....	554, 588 y 634
ESCUDO DE ARMAS.—Que las ciudades y pueblos propongan al congreso el que les parezca.....	770
ESCLAVITUD.—Su abolicion por Hidalgo.....	339
ESCLAVOS.—Se prohíbe su tráfico.....	710
ESTANCO.—Se suprime el de la nieve y otros.....	686
ESTADOS.—Leyes que pueden dispensar.....	709
ESTADOS.—Derechos que pueden imponer al comercio extranjero.....	748
ESTADO MAYOR.—Bases para su formacion.....	669
ESTUPRO.—No se moleste con prisiones por esta causa.....	87
EXTRACCION.—De plata pasta.....	619
EXTRACCION.—De dinero.....	594 y 602
EXTRANJEROS.—Pueden adquirir minas.....	681
EXTRANJEROS.—El Gobierno puede desterrar á los perniciosos.....	763
EXCENCION DE DERECHOS A VARIOS FRUTOS NACIONALES.....	681
EXPÓSITOS.—Se reputan hijos legítimos.....	34
EXPÓSITOS.—Privilegios que se les conceden.....	300
EXPORTACION.—Son libres los artículos que expresa.....	781

F

FÁBRICAS.—Libertad de establecer las que se quieran.....	412
FELICITACION.—Se prohíbe que se haga al congreso por comisiones.....	599
FIANZA.—Todos los que administran caudales públicos deben darla.....	20,
454, 457, 471, 484.....	488 y 503
FIANZA.—Que no se cancele hasta que esté glosada la cuenta.....	504
FIESTA NACIONAL.—Se declara el 5 de Febrero.....	772
FIESTA NACIONAL.—Se declaran los dias.....	599
FISCALES.—Que el que ha desempeñado este cargo no pueda ser asesor ó auditor en un mismo negocio.....	313

	Páginas.
FÓRMULA.—Que debe usar la regencia en los encabezamientos de sus decretos.....	509
FUERO.—No lo hay en negocios de hacienda.....	5 y 8
FUNDO LEGAL.—Modo de medirlo á los pueblos.....	612
FUNCIONARIOS PÚBLICOS.—Pena á los que no cumplen dentro de tercero dia las leyes que reciben.....	614
FUNCIONARIOS PÚBLICOS.—Aclaracion de la ley anterior.....	614

G

GANADERÍA Y AGRICULTURA.—Medidas para su fomento.....	411
GEFES POLÍTICOS.—No tienen voto en los ayuntamientos.....	397 y 412
GEFES POLÍTICOS.—Se les concede la facultad que tenían los presidentes de las chancillerias sobre licencias para contraer matrimonio.....	409
GEFES POLÍTICOS.—Su reglamento y atribuciones.....	419
GEFES POLÍTICOS.—Quién debe instruir la sumaria de los que sean procesados como tales.....	648
GEFES POLÍTICOS.—El de México tendrá 4,000 pesos de sueldo.....	553
GENERALÍSIMO.—Esta dignidad y la de almirante, se declaran suprimidas perpetuamente, luego que vauen.....	685
GENERALES.—Se fija el número de division y de brigada.....	708
GENERALES.—Cuándo se les considera empleados.....	797
GENERALES de division y de brigada, no manden cuerpos.....	429
GOATZACOALCO.—Se manda abrir un canal entre éste y el rio Chimpilapa.....	771
GOATZACOALCO.—Se habilita para el comercio de altura.....	798
GOATZACOALCO.—Medidas para la mejora del puerto.....	661
GOBIERNO ESPAÑOL.—Se autoriza al de México para tratar con él.....	739
GOBERNADORES DE LOS ESTADOS.—Deben publicar las leyes generales dentro de trece dias.....	699
GUARDIA DE HONOR.—No la tendrán los generales en la capital de la nacion.....	429
GUAYMAS (puerto de).—Se habilita para el comercio.....	474
GUARDIA.—La de las oficinas de hacienda está á las órdenes del gefe de ella.....	474
GUARDIA.—Debe hacer honores á la tropa, que pase á sus inmediaciones.....	666
GUERRA.—(Véase tribunales)	
GUERRERO.—Se le declara benemérito.....	547

H

HABILITACION.—De todas las autoridades.....	7
HACIENDAS.—Está prohibido que los trabajadores sean forzados.....	428
HACIENDA MILITAR.—Sus empleados son subalternos de la Secretaria de Guerra.....	544
HACIENDA PÚBLICA.—Son parte legítima en sus causas los empleados de ella.....	599
HACIENDA PÚBLICA.—Providencias para el arreglo de su sistema.....	715 y 740
HACIENDA FEDERAL.—Reglas para su administracion.....	26
HIPOTECAS.—Establecimiento de los oficios en Nueva España.....	544
HIPOTECAS.—Reglas para el establecimiento de los oficios de ellas.....	472
HIPOTECAS.—Que se registren las escrituras.....	660
HONORES.—A los primeros héroes de la independenciam.....	348
HORCA.—Abolicion de ésta pena.....	307
HOSPICIO DE POBRES.—Sus ordenanzas.....	705
HUATULCO.—Se habilita como puerto de altura.....	777
HUEHUETOCA.—El desagüe.....	777

Páginas.

I

IDIOMA.—Que solo se hable el castellano. 17

IGUALDAD.—Entre europeos y americanos. 336

IGUALA.—(Véase plan).

IMPERIAL.—Que todo lo que se llamaba así se llame nacional. 635

IMPRESA.—Reglamento de su libertad. 336

IMPRESA.—(Véase libertad).

IMPUESTOS.—Que no haya excepcion para su pago. 518

INCENDIOS.—Bando sobre. 67 y 78

INCENDIOS.—Medidas para ese caso. 799

INDIOS.—Su exencion de tributos y de servicio personal. 396

INDIOS.—Se prohíbe usar con ellos de azotes y otros castigos. (Véase azotes).

INDEPENDENCIA NACIONAL.—Acta de su pronunciamiento. 550

INDEPENDENCIA.—Solemne jura y proclamacion. 551

INDEPENDENCIA NACIONAL.—Se designa la fecha de su pronunciamiento en cada lugar. 593

INDEPENDENCIA.—Sin su reconocimiento no se oigan proposiciones de España. 781

INDUSTRIA.—Libertad. 412

INFANTERIA.—Arreglo de ella. 665, 673 y 705

INFANTERIA.—Provincial. 674

INQUISICION.—Abolicion del tribunal de este nombre. 399 y 510

INQUISICION.—Se mandan quitar sus inscripciones. 401

INQUISICION.—Se declaran nacionales sus bienes. 401 y 510

INQUISICION.—Se venden sus bienes. 648

INSTALACION.—De las Cortes. 335

INTENDENTES.—Se les conceden ciertas facultades para la cobranza de los impuestos. 543

INTENDENTES.—Quienes los reemplazarán. 514

INVENTORES.—(Véase derecho de propiedad).

INVIOABILIDAD de los diputados. 338 y 598

ITURBIDE (D. Agustín).—Se asigna su sueldo. 552

ITURBIDE.—Hombres que se le conceden. 559

ITURBIDE.—Se declara nula su coronacion. 634

ITURBIDE.—Se declara traidor a quien lo proclame. 635 y 705

ITURBIDE.—Se le proscribe. 705

ITURBIDE.—Traslacion de su familia fuera de la República. 710

J

JESUITAS.—(Véase Compañía de Jesus).

JUEGO.—Bando sobre los de suerte y azar. 318

JUECES DE 1ª INSTANCIA.—Sus atribuciones. 390

JUECES DE 1ª INSTANCIA.—No pueden ejercer la abogacia sino en defensa de sus propias causas. 527

JUECES DE 1ª INSTANCIA.—En los casos de apelacion y demas en que deban remitir los procesos a los tribunales de 2ª instancia, lo hagan sin los reos, si no es que preceda orden para ello. 523

JUECES DE 1ª INSTANCIA.—Les corresponde el conocimiento de los negocios de hacienda. 511

JUECES.—Se aprueba el reglamento de los auxiliares de la ciudad de México. 590

JUECES Y TRIBUNALES.—Pueden pedir los autos. 715

Páginas.

JUNTA GUBERNATIVA.—Cesa por la instalacion del congreso. 598

JURAMENTO.—De reconocer la soberania de la nacion. 611

JURAMENTO.—De la constitucion de 1824. 718

JURA.—De la independencia. 551

JUSTICIA.—Su administracion en lo militar. 675

JUZGADOS DE DISTRITO.—Su organizacion y atribuciones. 796

JUZGADO DE HACIENDA.—Se establece independiente. 699

L

LABRADORES.—Se les puede apremiar en cualquier tiempo del año, y gracias que se les conceden. 511

LADRONES.—No sean aplicados al servicio de las armas. 794

LEGISLATURAS.—Reglas para que se establezcan en los Estados. 690

LEGISLATURAS.—Se establecen las de los Estados de Occidente. 697

LIBERTAD DE IMPRESA. 336

LIBERTAD DE IMPRESA.—Se manda publicar el último reglamento dado por las Cortes de España, y uno adicional. 565

LIBERTAD DE DERECHOS.—A los útiles de imprenta. 618

LIBROS.—No se extraigan los de las oficinas por ningún motivo. 17

LIBROS.—No se extraigan de las casas de comercio, ni se pueda compulsar mas que el asiento relativo al punto de la disputa. 486

LOBATO.—Se le intima que deponga las armas. 692

LÓPEZ D. BENEDICTO.—Se le declara benemérito de la patria. 673

M

MAGISTRADOS.—Que no puedan tener comision. 396

MÁLHECHORES.—Reglas para su persecucion y castigo. 492

MANZANILLO.—Se habilita como puerto de altura. 771

MARINA.—(Véase armada, desercion, matriculas y sueldos).

MARINEROS.—(Véase ordenanza naval).

MATRICULADOS DE MARINA.—Sus pensiones y premios. 535

MATRÍCULAS.—Se extinguen y se fijan reglas para la pesca. 535

MATRIMONIOS.—Los de los militares se arreglen por las leyes comunes. 65

MATRIMONIOS.—Licencia de los padres para contraerlo. 301

MATRIMONIOS.—Los jefes políticos tienen la facultad para dar licencia de contraerlo, que antes tenían los presidentes de las Chancillerias. 409

MAYORAZGOS.—(Véase vinculaciones).

MÉDICOS.—Deben acudir a asistir a los heridos a la hora que se les llame. 32

MEMORIA DE HACIENDA.—Reglas para formarla. 778

MEMORIA DE GUERRA.—Documentos que deben acompañarla. 798

MENDIGOS Y VAGOS.—Providencias sobre ellos. 306

MEZCALA.—Establecimiento del presidio. 507

MEZCALA.—Se conceden a Jalisco los edificios del presidio. 777

MILICIA NACIONAL.—Se establece la de artilleria. 647

MILICIA CÍVICA.—Su reglamento. 619

MILICIA CÍVICA.—Aclaracion a su reglamento. 659

MILITARES.—Que usen de papel sellado en sus ocursos. 74

MILITARES.—No gozan fuero cuando desempeñen otro destino. 74 y 78

MILITARES RETIRADOS.—Se les prefiera para los destinos de Hacienda. 70

MILITARES.—Los avecindados están sujetos a la carga de alojamiento y bagajes. 522